

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de junio de 2025. Al despacho, informando que la apoderada de la parte demandante presentó recurso de reposición frente al auto del 03 de junio de 2025. Sírvasse proveer.

DIANA ESTEFANY SEGURA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: REPONER el numeral segundo del auto del 03 de junio de 2025 toda vez que se evidencia que en el anexo 52 la demandante allegó escrito autorizando la entrega de los títulos a su apoderada ESMERALDA AMAYA MEDINA con C.C. 51.901.412

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos a **ESMERALDA AMAYA MEDINA** con C.C. 51.901.412:

- 400100009711511 por valor de \$500.000
- 400100009711510 por valor de \$1.000.000

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j35lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evi2Q92h429NsdIxTQdfHCEBRGxTUcbnIJclATsVbaG9HA?e=uOsp5K

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página del a Rama Judicial.

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despach

o&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INST
ANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=8272335

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ

Esta providencia se notificó por Estado No. 23 de 25 de junio de 2025

Firmado Por:

Diana Marcela Aldana Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7a53ed25155f1392be2d79de0acd8a5ac120ace9275874d52a9b050bdf8081**
Documento generado en 24/06/2025 02:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>